



La UE acuerda revisar el uso de blanqueadores dentales

La Unión Europea (UE) ha acordado revisar la directiva comunitaria adoptando medidas más estrictas en el uso de determinados blanqueadores dentales con el fin de garantizar la seguridad de los productos en el mercado comunitario.

Los Estados miembros han actuado así tras constatar un uso extendido de productos que contienen altos niveles de Peróxido de Hidrógeno (H₂O₂) -principal agente blanqueante de este tipo de fórmulas-.

El Consejo de la UE ha presentado una enmienda a la Directiva sobre Productos Cosméticos. La primera novedad es la prohibición de todos los tratamientos que contengan concentraciones superiores al 6% de Peróxido de Hidrógeno. Actualmente, esta concentración sí está autorizada en nuestro país, pudiendo realizarse de forma exclusiva por el den-

tista a través de PEN o STICKS.

El segundo cambio afecta a los tratamientos con concentraciones mayores al 0.1% y hasta el 6% de Peróxido de Hidrógeno. En estos casos, únicamente podría llevarse a cabo el tratamiento fuera de la clínica -siempre bajo la supervisión directa y prescripción del dentista- y si el paciente es mayor de 18 años.

Desde el Consejo General se sigue insistiendo en que, antes de iniciar un tratamiento blanqueante, siempre es necesario que un dentista realice una valoración del estado general de la salud bucodental del paciente.

En este sentido hay que señalar que el blanqueamiento no está recomendado en pacientes con gingivitis u otras enfermedades periodontales, ni antes ni inmediatamente después de haber realizado un tratamiento de restauración dental. Asimismo, el profesional también deberá tener en cuenta otros condicionantes externos como el consumo



de tabaco o alcohol, ya que pueden potenciar los posibles efectos tóxicos del peróxido de hidrógeno.

También se incide en la necesidad de que el uso de este tipo de tratamientos se realice estrictamente bajo criterios de evidencia científica odontológica ya que en concentraciones inferiores al 0,1% de H₂O₂ su eficacia como blanqueantes es prácticamente nula.

UP DEFIENDE QUE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES SEAN AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CUALIFICACIONES

Desde Unión Profesional (UP), asociación que agrupa a las profesiones españolas, se defiende que "un incremento de la movilidad y la mejora del mercado laboral internacional, supone la necesidad de contar con profesionales europeos plenamente cualificados y capacitados para ejercer en cualquier Estado miembro, siempre que cumplan unos parámetros de calidad".

La agilización y simplificación de los trámites y requisitos que pretende la modernización de la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales debe

compatibilizarse con el más alto nivel de calidad de la formación y de cualificaciones profesionales, empleando todas las posibilidades tecnológicas y de conocimiento disponibles. De esta forma, UP trasladó a la Comisión Europea (CE) la necesidad de que prevea adecuadamente la consideración de las organizaciones profesionales como autoridades competentes en materia de cualificaciones. El 7 de noviembre la CE organizará una gran conferencia donde se abordarán todos los detalles que se están llevando a cabo sobre la revisión de la Directiva.

Revisión de las directivas sobre dispositivos médicos

Los miembros del CED pidieron que en la próxima reunión de la Comisión Europea se revisen las tres Directivas sobre Dispositivos Médicos. Especialmente en lo que respecta a la seguridad de los pacientes y a la calidad de los dispositivos médicos de la UE. Los dentistas europeos están preocupados por los peligros potenciales de la externalización de la fabricación de dispositivos médicos, en concreto de las prótesis dentales, y creen que se deben introducir garantías para asegurar su seguridad y calidad. Las normas actuales permiten a los importadores realizar pequeños ajustes en los dispositivos fabricados fuera de la UE, para declararse como los fabricantes y ponerlos a la venta como fabricados en la UE.